
Convenio entre Municipalidad y Gremios

DECRETO Nº 1204

FECHA: 28.11.2017

PUBLICADO: 30.11.2017

ARTICULO 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Acta Acuerdo celebrado el 17 de noviembre de 2017 entre la Municipalidad de Concordia, representada por el Señor Presidente Municipal o- Enrique Tomás Cresto, así como por la Señora Secretaria de Economía y Hacienda Contadora Mónica Lifschitz y los Señores Representantes y Secretarios Generales de los Gremios U.O.E.M.C.; S.U.E.M.; ATE (Delegación Concordia); S.T.E.M.; S.E.O.S.; ATG.O.S.; S.P.O.S.E.R. y la Asociación de Personal Jerárquico y Profesionales de la Municipalidad de Concordia respecto del incremento salarial adicional correspondiente al ejercicio 20,17,

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Liquidaciones a proceder según lo establecido en el Acta Acuerdo ratificada por el Artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Remítase copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su toma de razón y demás efectos según las normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.-

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Concordia, a los 17 días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Presidente Municipal, Dr. Enrique Tomas Cresto y la Secretaria de Economía y Hacienda, Mónica Lifschitz, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, en adelante "La Municipalidad", y los señores Representantes y Secretarios Generales de, la U.O.E.M.C., S.U.E.M., A.T.E. (Delegación Concordia), S.T.E.M. S.E.O.S., A.T.G.O.S., S.P.O.S.E.R. y la Asociación Personal Jerárquico y Profesionales de la Municipalidad de Concordia, en adelante "Los Gremios", suscriben el acuerdo salarial correspondiente al Ejercicio 2017, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. "La Municipalidad" abonará a los trabajadores municipales (Planta Permanente y Contratados con Aportes) un aumento salarial del cuatro por ciento (4%) aplicable en su totalidad sobre la escala de sueldos vigente.

SEGUNDA: "La Municipalidad" dispondrá por única vez la liquidación al Personal de Planta Permanente y Contratado con Aportes de un Adicional No Remunerativo en concepto de Bono de Fin de Año por la suma de pesos UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800) a abonarse el día 20 de enero de 2018. Quedan excluidos, del presente Bono los Secretarios, Subsecretarios, Directores Políticos, Concejales y los contratos eventuales (Guardavidas - Profesores).

TERCERA: El presente Acuerdo será remitido al Honorable Concejo Deliberantes a los fines de dar cumplimiento a las normativas legales vigentes. No siendo para más, se firman nueve ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, dejando constancia de que cada parte retira un ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.